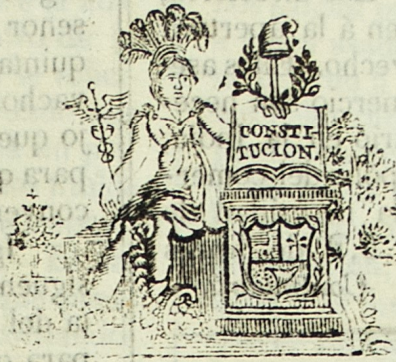


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días excepto los festivos en la Imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cuadra de Zarate casa número 76. Se encontrará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jodios, y Grande calle de Mercedes en un real a la pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la misma razon general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

Santa Eduvigis viuda.

JUBILEO CIRCULAR.

En los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Libra*.

Sale á las 5h 53 m.

Se pone á las 6h. 7m.

La luna está creciendo tiene 5 días.

CORREOS.

Entra Arequipa.

N. 397.]

Jueves, 17 de Octubre de 1833.

[UN REAL]

Exterior,

El *Times* de Liverpool contiene el siguiente artículo.—

INTERESANTE.

APERTURA DEL COMERCIO DE LA CHINA.

Gobierno de las Islas Orientales.

El monopolio comercial de la compañía inglesa de las Islas Orientales, despues de haber existido mas de 200 años, está para cesar; y el gobierno político de aquel célebre y poderoso cuerpo, q' se estendió por todas aquellas inmensas rejiones por el valor de sus ejercitos y la sabiduria de sus negociadores, vá á ser asegurado y continuado por un término indefinido. El comercio, que así vá á empezarse, es tal, que dentro de pocos años, dará ocupación á muchos miles de hombres del pueblo ingles, cubrirá los mares que pertenecen á las mas remotas rejiones de la tierra con nuestros buques, abrirá las plazas de los países mas lejanos á nuestros comerciantes, difundirá los productos de la industria británica, en rejiones á donde apenas ahora se conoce el nombre ingles, nos traerá las riquezas de los países mas aventajados del Oriente, y unirá con los lazos de mutuo interés, las naciones que se hallan separadas por mares inmensos y por la circunferencia de la mitad del globo.

El comercio de la península de la India solo, aunque limitado á las fronteras solamente de aquel rico y vasto imperio, por leyes que impiden á los europeos el traficar con el interior, se ha hecho del valor de muchos millones de libras esterlinas; y esije muchos buques de gran número de toneladas, y dá empleo y sosten á muchos miles de nuestros artesanos de los mas diestros é industriosos, aunque luchando al mismo tiempo con la competicion de un cuerpo de monopolistas, que tienen el poder de hacer daño á otros sin tener el talento de sacar provecho para si mismos, aunque durante tanto tiempo han tenido á su disposicion un terreno susceptible de producir y con la mayor abundancia, la seda, azucar, arroz, añil, algodón, café, las especias y todos los demas productos que un país tropical ofrece con tan poco cultivo. ¿Hasta donde alcanzará el valor de este comercio, cuando al europeo le sea permitido andar de provincia en provincia, y penetrar en cada distrito de la India en busca de ventas ó de compras? Cuando el Ganjes, el Indo, el Nerbuddah, el Godavery y los otros caudalosos rios estén cubiertos, como los de la América del norte, con buques de

vapor; y cuando los productos de este país con un debido cultivo y sus fabricas, compitan con las mas bellas producciones de las Antillas, del Brasil, y de los Estados-Unidos. Si este comercio es fomentado con el mismo tezon y ánimo con que todo otro comercio lo ha sido por los comerciantes británicos, dentro de pocos años será uno de los mas importantes, si no la mas fecunda fuente ó manantial de nuestras riquezas y poder nacional.

Anadase á este comercio, el de la China y de las islas del Oceano Indico, muchas de las cuales son mayores que los países mas estensos de la Europa, y entonces se podrá formar alguna idea de los importantes intereses que resultan de él, y de la necesidad que tiene el pueblo ingles de velar con vista celosa sobre el progreso de las medidas que van á proponerse, y el de impedir toda traba que pueda limitar su utilidad. Si este comercio se hace mas libre verdaderamente, mejorará el estado de Inglaterra en el término de unos pocos días mas que la revocacion de millones esterlinas en el valor de las contribuciones; y ahora es el tiempo y la ocasion para nosotros de insistir, en que todas las ventajas que se puedan sacar de él nos sean aseguradas.

En cuanto al poder político que está para ser confirmado a la compañía de las Indias Orientales, es de la clase mas ilimitada. No es menos que la de poner en sus manos el gobierno absoluto y no responsable de las vidas, libertad, y fortunas de cerca de 100,000 de hombres. El dominio de la compañía fué adquirido por la espada, y establecido por el derramamiento de sangre, por el latrocinio y la injusticia; cuidémos pues que una autoridad así adquirida, sea ejercitada de tal manera, que se pueda algun dia remunerar á la India de los males que ha sufrido; y que con asegurar los derechos de cada uno, poco á poco un gobierno de fuerza y de poder se haga uno de derecho y de justicia.

El gobierno ingles ha hecho las siguientes propuestas á la compañía, que deben mirarse como los puntos esenciales sobre cuya base deben descansar los artículos del convenio, pues los demas son disposiciones q' deben reputarse como consecuencias de las primeras.

1. La cesacion del monopolio de la China.
 2. Los asuntos pecuniarios de la compañía.
 3. El gobierno futuro de la India.
 4. El derecho de los individuos para establecerse en aquel país.
1. Sobre la cesacion del monopolio de la China el gobierno propone que el derecho esclusivo que

tiene la compañía de comerciar con la China cesase con el término de su privilegio; que el comercio del thé sea enteramente libre, y que su importacion no se limite á Londres unicamente, sino que se estienda á todos los demas puestos, esto és, con ciertas restricciones que esperamos, que despues de ser mejor pesadas serán abandonadas. Los directores, como se deberia esperar, se oponen á la apertura del solo ramo que ejercitan con provecho. Ellos aseguran que las ganancias de este comercio son necesarias para suplir las faltas del erario en la India, y que si no hubiesen tenido el monopolio del comercio del thé, se hubieran visto en la necesidad de añadir durante los últimos años 17,000 de libras esterlinas á su deuda territorial. *Continuará.*

Interior

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del jueves diez de octubre de mil ochocientos treinta y tres.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Corvacho, Gomez Sanchez, Noriega, Palomino, Valdizan, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas que siguen: primera, de la secretaria de la convencion nacional, comunicando haberse resuelto por ella, se pida al consejo el ayudante, los taquigrafos y demas empleados en la secretaria de la camara de senadores, que no sean muy necesarios: segunda, del ministerio de gobierno consultando sobre el tratamiento que debe darse á los jueces de primera instancia: tercera, del mismo, acompañando un acuerdo de la junta departamental del Cuzco relativo á la apertura de caminos en los valles de Sta-Ana, sobre cuyo particular se pide voto: cuarta del mismo, dirijiendo un espediente de don Basilio Gorbea, á nombre del sindico procurador del pueblo de Churubamba, referente á aplicacion de tierras sobrantes: quinta, del mismo, pidiendo voto, sobre el espediente relativo al destino que deberá darse á los relijiosos de san Juan de Dios, ecstistentes en el convento de Urquillos el que ha remitido el prefecto del departamento del Cuzco: sexta, del mismo, impartiendo haberse fijado el ejecutivo en la persona de don Isidro Aramburu, para mandarlo de ministro plenipotenciario y enviado extraordinaria cerca de la republica de Chile: setima del mismo, comunicando que el gobierno trata de que continúe en Bolivia el señor don Pedro Antonio de la Torre, en clase de encargado de negocios: octava del de guerra, incluyendo un espediente en consulta promovido por doña Rosa Ramirez de Panizo, solicitando se le amortice el cargo de contribucion q' le resulta por la hacienda de Maranga, con la cantidad de 558 pesos uno y cuarto reales, que alcanzaba su hijo el teniente coronel don José de Panizo, por ajustes de sueldos devengados hasta fines del año de 823: novena, del mismo participando haber hecho dejacion del cargo del ministerio de gobierno y relaciones exteriores el señor don José Maria Pando, por sus continuas enfermedades, y haber autorizado al oficial mayor don Manuel del Rio, para el despacho del ministerio: decima, del de hacienda, remitiendo el espediente seguido por el presbitero don Manuel Luces, cura de la doctrina de Nepeña, en que solicita el pago de los reditos que se le adeudan desde el año de 826, sobre el principal de 2,000 pesos como patron que es de la capellania que indica: undecima, del señor don José Morales, esponiendo que habiendo sido electo dipu-

tado á la gran convencion nacional, por la mayoría de sufragios por la provincia de Pataz, departamento de las Amazonas; al tiempo de firmar el poder se retractaron algunos electores de verificarlo, diciendo de nulidad de su eleccion;—la primera, se mandó pasar á la secretaria para que informe:—la segunda, al señor Gomez Sanchez:—la tercera, al señor Noriega:—la cuarta, al señor Corvacho:—la quinta, al señor Noriega:—la octava, al señor Corvacho:—á la novena, que se conteste que el consejo queda enterado:—la decima, al señor Palomino, para que informe, y la ultima se mandó pasar á la convencion.

Igualmente se dió cuenta de los informes que siguen: primero, del señor Corvacho sobre consulta del ejecutivo, en la que espone varias razones para que el consejo proceda á formar la terna simple para arzobispo de esta diocesis con solo la doble, dirijida por la muy honorable junta de este departamento: segundo del señor Noriega, acerca de la consulta del ejecutivo en la representacion del señor don Juan Cazorla á nombre de los diputados del departamento de Puno, para que se nombre allí un gobernador eclesiastico, respecto de haberse ordenado erijir diocesis aquel departamento: tercero, de la secretaria sobre la nota del ministerio de hacienda referente á la liquidacion de dietas del señor diputado á congreso extraordinario don Juan Palacios.

Leida una solicitud de don José Paulino Acevedo en q' pide se le entregue el espediente á q' se refiere, archivado en la secretaria de la camara de senadores, y se le den copias de los informes que indica, se mandó se le entregue el espediente estando en estado, y se le den las copias que solicita.

El señor Gomez Sanchez espuso, que respecto de tener muchos espedientes que despachar que se le han pasado por el consejo para informar, se le escuse en lo relativo á la provicion de la canonjia doctoral de Arequipa; y en su consecuencia se acordó pase al señor Palomino para que informe sobre él.—

Se puso en discusion la nota del ministerio de gobierno de q' se dió cuenta antes, en la q' espone haberse nombrado á don Isidro de Aramburu para ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de la republica de Chile,—el señor Valdizan dijo: que no manifestandose los motivos de necesidad que hay para mandar un ministro plenipotenciario cerca de aquella republica no podia emitir su consentimiento.—El señor Noriega fué del mismo dictamen.—El señor Corvacho habló en favor, apoyando la nota del ministerio; y en su consecuencia se declaró por discutido y fué aprobada.

Se pasó á discutir otra nota del mismo ministerio, de que tambien se dió cuenta anteriormente en la que se propone continúe en Bolivia el señor don José Antonio de la Torre, en clase de encargado de negocios, y dandose por discutido fué aprobada.

Tambien se aprobó sin discusion alguna el informe de la secretaria, sobre la solicitud del señor diputado don Juan Alejo Palacios el que es reducido á que no ecsistiendo en la capital al tiempo que se hizo la liquidacion jeneral á los señores diputados convocados á congreso extraordinario, no se le consideró en el presupuesto, como tampoco en el leguaje de regreso; pero que siendo el punto de su residencia la ciudad de Trujillo, debe abonarse la cantidad de 169 pesos cuatro reales a que asciende el leguaje de regreso.

Continuando la discusion pendiente del infor-

me del señor Gomez Sanchez, sobre el titulo de protonotario apostolico que obtuvo de la curia romana el presbitero doctor don Manuel Mariano Masias, vecino de la ciudad de Arequipa; lo impugnó el señor Valdizan, esponiendo que no habia rescripto, breve, bula, ni decreto pontificio conforme á la atribucion cuarta del articulo noventa y cuatro de la constitucion, para que se diese el pase que se solicita: por que el que se presenta no es sino dado por la casa de Esforcia en la Italia conforme á un privilegio del papa Paulo III para conceder estos titulos de protonotarios. El señor Gomez Sanchez apoyó su informe contestando al señor Valdizan.—El señor Corvacho habló contra el informe, el que puesto en votacion se negó el consentimiento acordandose diga! al ejecutivo lo espuesto en la discusion, despues de lo cual se levantó la sesión.—Luna octubre catorce de mil ocho cientos treinta y tres.—Aprobada.—Dos rúbricas.

Comunicados.

ARTICULOS DE TEATRO.

En nuestra mano estaba seguir ensartando columnas llenas de las blasfemias literarias en que rebosan las producciones de los señores reformadores del teatro. Y para hacerlo, no se crea que tuviesemos necesidad de ningunos sudores ni fatigas: sin mas trabajo que echar la mano á bulto sobre los primeros renglones de cualquiera de los artículos, y aplicarles la piedra del toque del raciocinio, estamos seguros que nos sobrarian bestialidades de á folio; porque en honor de la verdad se ha dicho, las tales producciones no merecerán nunca la acusacion de arides en su línea: en la que mas y la que menos, brotan las necedades, y los despropósitos, “como en espeso matorral los hongos.” Hay en ellas materia inmunda, no solo para apestar todos nuestros periódicos, sino aun para repletar las insondables cloacas romanas.

Pero nuestro ánimo no ha sido nunca ser los Nerones ó Caligulas de nuestros lectores, atarugándolos, quieran, que no quieran con el lodo emponzoñado de los articulistas. Nuestro intento, solo ha sido darles una muestra de la tela, para que vean y se burlen de la grosera hilaza: patentizan que los articulistas no saben ni el cristos de la literatura.

Logrado este inocente deseo, ya es tiempo de dar curso á otro no menos puro, que nos aqueja, saber en que idioma es en el que vacian sus linderas los señores articulistas. Y como somos tan aficionados á empesar á desollar la Zorra por el rabo, sacaremos á lucir las primeras dos palabritas, que son como dos granitos de oro purísimo, que resplandecen en el mas reciente de los abortos de esas privilegiadas molle-ras. *El mayor mérito de las comedias de Moratin, consiste en lo picado del di illecto.* Que apuros, que tabardillos, que sudores de muerte hemos pasado desentrañando el sentido que envuelven este par de frases. Al fin molidos mas que cualquiera tirador de lampa puede quedarlo al espirar de un dia de verano, y cuando hasta la última vizlumbre de esperanza se desvanecia, y el cansancio nos abrumaba y casi nos forzaba al humillante extremo de confesarnos vencidos, nos salvó de este bochorno el librote viejo del diccionario de la academia. Allí encontramos que “Dialecto” es—*idioma, propiedad de una lengua en sus voces, frases y pronunciacion;* y “picado,”—*cosa hecha pedazos muy menudos como carne picada, yervas picadas.* De suerte que venimos á

sacar en limpio que lo que los articulistas quieren es hacer un jigote ó unas albondiguillas de las obras de Moratin; y por eso, como que no son tontos en el renglon inmediato, encargan con tanto afán que no dejen entibiar el plato. Mañana esperamos, que nos salgan pidiendo á Rojas ó Calderon en estofado, á Lope asado á la parrilla, á Racine en jubre, á Corneille frito á la sartén, y á Voltayre bañado como biscocho cubierto. Y dejando bromas á un lado, ¿que cosa mas en él orden? Todos estos benditos, y los frutos de sus felices imaginaciones, están con las cabezas redondas de los articulistas, en la misma relacion, que hay entre la luz y las tinieblas, el agua y el fuego: nos esplicaremos mejor, son cosas que se repelen mutuamente, que no pueden ecsistir juntas, entre cuyas naturalezas ecsiste verdadero é invencible horror fisico. Entre tanto todos los dias llegan á sus oidos los placeres divinos, que deben á estos escritores los que tienen la dicha de recrearse en sus obras. La envidia, y el ancia de gozar lo que otros gozan, los espolean á toda hora; y su cabeza lejos de capitular tieza que tieza se mantiene en sus trece, de que ni á golpe de mazo les han de hacer entrar ni una sola letra. ¿Que recurso! Ape-lar al estómago, y ver si por su conducto logran pes-car siquiera un atomo de esos deleytes, que otros tanto cacarean. La astucia es peregrina al ardid consumado; pero nos acongoja el temor de un peligro. Estómagos, que ayer se desgañitaban quejandose contra el asunto de la Inés por que no les proveia de paja, ni cebada, ¿como podrán entenderse mañana si se encuentran con un trozo de Alfieri ó Calderon por dijerrir? Lo natural es, que les haga el pernicioso efecto del mas activo veneno, y salgamos luego con torozones, y muermos. Creanme; conserven sus hábitos antiguos, aferrense á sus piensos, y no por andarse con innovacionsita vayan á poner en riesgos sus preciosas ecsistencias.

Señores Editores.

Ya está por cesar la constitucion Peruana por la convencion á esfuerzos de nuestros probidos diputados q' nos van á dar otra que no dudamos corra igual suerte que la presente que nos rije desestima-la en todas sus partes. La muy honorable junta departamental de Junin elevó las propuestas de ternas dobles para juez de primera instancia del Cerro de Pasco por conducto de la prefectura; notorio es que el supremo gobierno pasó á la corte de justicia para que propongan al que debe ser nombrado para dicha provincia, los candidatos que hasta la fecha ocupan las ternas lo son el Dr. don Nicolas Factor Guzman, el Dr. don Francisco Borja Corso, el Dr. don Pedro Llanos y Sanchez, el doctor don Manuel Masias, el doctor don Mariano Chenet, el doctor D. José Martines Galecio, el resultado ha sido con mengua de la M. H. J. D. de Junin, con desaire al cerro de Pasco, pueblo benemerito digno de mayores consideraciones, todo á quedado resagado ó empastelado y en lengua, se ha dado carpetaso quebrantando las leyes q' señala el curso legal por esta parte cuando no se ha dado cumplimiento por una indolencia inesperada sobreponiendose á la orbita que designa la ley; claro está cuando ha quedado sepultada desgraciadamente las propuestas; y mandandose anticonstitucionalmente al licenciado D. P. M. Arias joven de buenas virtudes y esperanzas futuras en lo político; pero en el desempeño del derecho, á todas luz naucia ser inesperto y pueril sin practica ni contraccion, cuando sabemos que se asesora con el presidente de los Doce Jenios con el inclito ex-sub-prefecto que tanto ha hostilizado á sus

paisanos los patriotas, que tal juez de letras mostrenco, Dios nos saque con bien de estos jeneros aberiados que acostumbran mandar á la sierra para que espíen su inocencia los pocos peruanos, tambien se dice que el non plus de los doce jeneros unisonos con el actual asesorado y es-sub-prefecto Ezeza, intenta promover juicio contra el estado por el escandaloso descubierto de las contribuciones, en que se halla y no pagar, q' tal mamada, todo se puede creer porq' el juez actual es interino y joven Lego, q' con el propietario no harian papeladas ni asesorias contra los hijos de Pasco q' jimen bajo la orda de vichos extranjeros que solo Bolívar los conoció. Dios quiera que sobreponiendose á miras torcidas para sostener al actual joven, rogamos á nuestro digno y naturalote presidente llene el gueco que se nota, y sin perdida de tiempo nos mande otro lejítimo juez; que por ley le corresponde y cesaran tantos é incalculables males, que protestamos no vivir con el propietario descontentos como las ranas sea malo, y bueno mejor, asi como está la provincia de Pasco toda llena de juvilo al ver cumplida la ley de sub-prefecto echo en la persona del antiguo patriota veterano Baldizan quien debe abrir la recidencia al heroe señor Eresa y las cuentas de contribuciones, pobres sus fiadores &c. Ecmo. señor presidente de la republica. Juez de derecho propietario mandanos: la ley lo ordena: la ley lo manda y vuestros paisanos os suplican por Dios: juez de derecho propietario cumpliendo con la ley, sereis bendecido del pueblo Pasqueño.

Unos litigantes descontentos.

Señores Editores.

Entre los muchos avisos importantes q' pueden darse á la convencion N. para la reforma de la constitucion, merecen sin duda ocupar un lugar muy distinguido, los que dicen respecto al poder ejecutivo. Demasiado se ocupan los periodicos ministeriales en descubrir y escajear los defectos de los otros poderes y dos veces en la semana quedamos deslumbrados con la lectura de las brillantissimas piezas de elocuencia que sin sentirlo, van enriqueciendo nuestra literatura, gracias á los melifluos señores que pertenecen á LA NOVELISIMA ARISTOCRACIA DEL SABER. Aconsejamos á los editores de los periodicos nacionales que traten de proponer los medios con que se pueda contener al enemigo nato de las libertades publicas, al q' dispone de la fuerza, al q' reparte los destinos, y que administra la hacienda. Concedasele enhorabuena todo lo que necesita para que en la esfera de sus atribuciones no sufra su accion ningun embarazo al procurar el bien, y hagasele respetable para con sus subalternos, á fin de que nadie ose desobedecerle impunemente cuando mande con arreglo á las leyes; pero quitesenle de una mano los instrumentos con q' se hace temer, y de la otra los medios con que corrompe el corazon. Que no haya ejercito permanente, ó que no sea una fuerza disponible al arbitrio de un hombre, ni el erario publico venga á ser la gaveta del presidente de la que se hacen infinitos desembalsos en beneficio de una persona y ruina del pueblo, y en fin q' los destinos no se den por un individuo, sino por corporaciones á quienes por lo comun nadie queda agradecido, ó se repartan de modo que se combine la gratitud con el deber. Eh ahí tres puntos interesantissimos ácia los cuales llamamos la atencion de de nuestros conciudadanos. Nosotros nos contentamos con provocar á la discusion limitandonos por ahora á demostrar la necesidad q' hay de buscar y presentar todos los modos posibles para contener al poder ejecutivo y quitarle los medios de tiranizar á los

pueblos. Para ello haremos una observacion constantemente repetida. Mucho de majico debe tener el poder ejecutivo, pues perturba las cabezas de casi todos los que participan de él, ó lo rodean de cualquier modo. Hemos conocido personas en otro tiempo ecesivamente liberales, que apenas han respirado el aura de palacio cuando han variado de principios tan completamente que han venido á parar al otro extremo. Ciegos partidarios de su poder ejecutivo. Se ofenden de cualquier epíteto menos favorable q' se le atribuya aunq' sea hablando en jeneral. Sabemos de ciertos sujetos q' solo por haber leído en un perio lico estas palabras *el tremendo poder ejecutivo* dijeron luego luego *el autor de este papel es bochinchero*, pero á la vista tenemos un ejemplo que es del dia: ¡Quien habia de pensar que un hombre tan insignificante y tan oscuro como el señor del Campo-redondo [hablamos con la debida reverencia á la dignidad] despues de haber llegado por pura carambola al puesto en que se halla, se habia de envanecer de tal manera que desde los primeros dias haya tenido el arrojo de echar retos á los tribunales y de perde el respeto á la convencion, creyendose ademas autorizado para hacer y deshacer atrocemochel tal es en efecto la magia del poder ejecutivo: y por lo mismo importa á todos los ciudadanos hacer uso de sus luces para indicar por la imprenta los medios que hay de precaver ese envanecimiento á fin de que puedan servirse de sus avisos los representantes del pueblo.

Una docena de canallocraticos.

Señores Editores.

Sirvanse UU. anunciar al público: Que el señor juez de primera instancia de esta capital doctor don Ignacio de Benavente en auto proveído el dia ocho del que rije á consecuencia de lo determinado por la ilustrissima corte superior en la causa que sigue el presbitero don José Gavino Castro y Moran, con don Francisco Correa sobre el pago de cantidad de pesos procedentes del principal y renditos de una capellania que grava en la casa alta y baja q' posee el segundo en la calle que llaman de San Francisco de Paula el Viego contigua á la de los herederos del finado don José Leandro de la Cendeja, ha mandado sacar á remate dicha finca; á fin de q' las personas que quieran hacer postura, ocurran al oficio de mi cargo en donde se les admitirá, é instruirá en el precio de su tasacion, y demas q' sea consiguiente al objeto propuesto. Lima octubre 15 de 1833.

Juan Antonio Menendez.



Marítima



ENTRADAS.

Octubre 15—Bergantin americano ROSALVA procedente de Valparayso en 12 dias, su capitan Ricardo Eduardo con 8 hombres de mar.

Avisos.

AL PUBLICO.

El señor J.M. Martin doctor en medicina de la facultad de Paris, y autorizado por el protomédico de Lima, participa al público que acaba de establecerse en esta capital, y q' las personas que quieran honrarle con su confianza lo encontrarán en su casa de las doce del dia hasta las dos de la tarde.

Calle de Palacio nüm, 60.—Casa de Aliaga.

Imprenta Constitucional de Juan Calorio.